



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0181-CDI21

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-01313984- -CAT-DPCBS#MHP

REPARTICIÓN: MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE EDUCACION

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

AUTORIZADO POR: RESOL-2021-386-CAT-SCA#MHP DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$1.951.397,40)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA
06 DE OCTUBRE DE 2021 A HORAS 13:00
A través del Sistema Electrónico
de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo
sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar//>

FECHA DE APERTURA: DIA: 06 de OCTUBRE DE 2021 A HORA: 13:00

MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SERA LLEVADA ADELANTE EN LA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.

INFORMES Y CONSULTAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:
<http://comprar.catamarca.gob.ar> y contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0181-CDI21

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-01313984- -CAT-DPCBS#MHP

BASES DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Hacienda Pública.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 1:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 22

CUIT S.A.F. N° 30-71703777-0

DOMICILIO REAL: PABELLÓN 20 CAPE – AV. PTE. CASTILLO Y AV. VENEZUELA, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: compras_contrataciones_rrhh@hotmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 2:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 26

CUIT S.A.F. N° 30-66811231-1

DOMICILIO REAL U.L.: PABELLÓN 15 CAPE – AV. VENEZUELA S/N, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: uscontrataciones@catamarca.edu.ar

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;



b) Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; las presentes Bases de Condiciones de la Contratación y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----

ARTÍCULO 2º - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación Directa tiene como objeto la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**”, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Bases de Condiciones de la Contratación y con las demás especificaciones y documentos detallados en el proceso 100-0181-CDI21 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar> y ANEXO II – DETALLE DE BIENES Y ESPECIFICACIONES, que forma parte integrante de las presentes Bases de Condiciones.

ARTÍCULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente Contratación Directa, asciende a la suma de: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$1.951.397,40)

ARTÍCULO 4º - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para la presente Contratación Directa, compulsada abreviada por monto, será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5º - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de estas Bases de Condiciones de la Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.



ARTÍCULO 6° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>:

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible, será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado con Poder Legal habilitante al efecto e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO I). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO I).

c) NO OBLIGATORIO. Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) Deberá estar empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación.

En caso de OFERENTES NO EMPADRONADOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

e) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO I).

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). -----

ARTÍCULO 7° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados en el ANEXO II "DETALLE DE BIENES Y ESPECIFICACIONES" adjunto al presente. Deberá consignar:

- 1) Precio unitario, en números con referencia a (la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos), el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.
- 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.
- 3) La propuesta económica deberá incluir: la marca comercial de los bienes cotizados y de corresponder toda característica o aclaración que permita su correcta evaluación.

Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.



ARTÍCULO 8° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los productos ofertados deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado de acuerdo a lo establecido en ANEXO II - "DETALLE DE BIENES Y ESPECIFICACIONES".

En el caso de que los bienes entregados no cumplan en forma parcial y/o total con las especificaciones técnicas, el oferente deberá cumplimentarlas en las mismas condiciones detalladas en el ANEXO II "DETALLE DE BIENES Y ESPECIFICACIONES" y de lo establecido en el proceso 100-0181-CDI21 Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, en los lugares de entrega indicados en el ANEXO III.-----

ARTÍCULO 9° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a TREINTA (30) DÍAS, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.-----

ARTÍCULO 10° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) Que no indiquen la marca comercial de los bienes ofrecidos.

No será rechazada la propuesta que contenga defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos. –

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 11° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el



cumplimiento de las especificaciones y características detalladas en el proceso N°100-0181-CDI21 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en ANEXO II “DETALLE DE BIENES Y ESPECIFICACIONES” que integran de las presentes Bases de Condiciones de la Contratación.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

ARTÍCULO 12° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
 PROVEEDORES LOCAL..... CINCO (05) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA TRES (03) PUNTOS**

TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO.....12 PUNTOS
- BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y



sus modificatorios, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I y sus modificatorios, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (3)

Plazo de Entrega a Considerar

ARTÍCULO 13° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.-----

ARTÍCULO 14° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.-----



ARTÍCULO 15° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las especificaciones y características establecidas en el ANEXO II “DETALLE DE BIENES Y ESPECIFICACIONES” del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.....

ARTÍCULO 16° - LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: La entrega del objeto de la presente Contratación Directa, por los ítems señalados en el proceso **Nº100-0181-CDI21** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>, cuyas características y especificaciones técnicas allí se detallan; se realizará en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO III.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación 10 días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

El flete y acarreo para la entrega de los bienes, así como también la descarga de los productos en los lugares acordados para la entrega, estarán a cargo del proveedor.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los



gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

ARTÍCULO 17° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones Solicitantes; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes. -----

ARTÍCULO 18° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorios, artículos 110 a 123.-----



CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0181-CPR21

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-01313984- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0181-CPR21

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-01313984- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO II

DETALLE DE LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES

REF.: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$1.951.397,40)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BALDES DE PLASTICO; CAPACIDAD: 11 L	UNIDAD	100
2	LIMPIADORES; TIPO: DETERGENTE NEUTRO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	250
3	MOPAS; LARGO MANGO: 1 M, MATERIAL: ALGODÓN	UNIDAD	250
4	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 60 X 60 Cm, COLOR: GRIS	UNIDAD	250
5	SECADORES DE GOMA; LARGO: 40 Cm, COLOR: NEGRO	UNIDAD	250
6	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO: N° 6, MATERIAL: GOMA	UNIDAD	500
7	LIMPIADORES; TIPO: DESINFECTANTE P/PISO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	270
8	TRAPOS REJILLA; DIMENSION: 38 X 42 Cm, MATERIAL: PURO ALGODON, COLOR: BLANCO	UNIDAD	300
9	FRANELAS; DIMENSION: 40 X 50 Cm	UNIDAD	500
10	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 400 mL	UNIDAD	500
11	CEPILLOS; TIPO: DE PISO, MATERIAL: CERDA	UNIDAD	250
12	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70%, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	UNIDAD	500
13	GUANTES ; PROTECCION: SIN VALOR, MATERIAL: LATEX, TIPO: EXAMINACION , INTERIOR: LATEX, LARGO: HASTA MUÑECA, CIERRE: ELASTICO, MATERIAL INTERNO: LATEX	CAJA	20
14	ROLLOS P/COCINA ; DIMENSION: 21 X 20 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 3 UN	PAQUETE	30
15	PAPEL HIGIENICO ; PRESENTACION: PAQUETE X 4, TIPO: ROLLO, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 90 M, TIPO DE HOJA: DOBLE	PAQUETE	100
16	SOPAPAS DE GOMA ; TIPO: REFORZADA	UNIDAD	10
17	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO: 2-FENILFENOL, CONTROL: BACTERIAS, HONGOS Y VIRUS , PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3	UNIDAD	60
18	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: TETRAMETRINA, CONTROL: CUCARACHA , ACCION: CONTROL, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3	UNIDAD	20
19	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: TETRAMETRINA, CONTROL: HORMIGAS , ACCION: VOLTEO Y RESIDUAL, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3	UNIDAD	20
20	PLUMEROS ; PLUMA: SINTETICA, CLASE: SUAVE, MATERIAL MANGO: MADERA, LARGO MANGO: 60 Cm, N° VUELTAS PENACHO: 6, TIPO: SUAVE	UNIDAD	10



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

21	ESPONJAS; MATERIAL: METAL , USO: PARA COCINA, ADITAMENTO: SIN VALOR, FORMA: REDONDA, LARGO X ANCHO X ESP: ROLLO X 30 GR, COLOR: DORADO	UNIDAD	20
22	ESPONJAS; MATERIAL: FIBRA , USO: DOMESTICO, ADITAMENTO: FIBRA, FORMA: RECTANGULAR, LARGO X ANCHO X ESP: 10 X 6 X 4 Cm	UNIDAD	40
23	TACHOS DE RESIDUOS ; MATERIAL: PLASTICO, SECCION: CIRCULAR, DIMENSION: 12 L, TAPA: CON	UNIDAD	15
24	TACHOS DE RESIDUOS ; MATERIAL: PLASTICO, SECCION: 30 X 27 Cm, DIMENSION: 15 L, TAPA: A PEDAL	UNIDAD	20
25	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL , FRAGANCIA: ORIGINAL, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, LIBRE DE CFC: SI	UNIDAD	30
26	BALDES DE PLASTICO ; CAPACIDAD: 14 L	UNIDAD	10
27	BOLSAS DE RESIDUOS ; PRESENTACION: BOLSA X 30, ESPESOR: SIN VALOR, DIMENSION: 45 X 60 Cm, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	100
28	SECADORES DE GOMA ; COLOR: NEGRO, LARGO: 50 Cm	UNIDAD	10
29	LUSTRADORES ; TIPO: LUSTRAMUEBLES, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3	UNIDAD	50
30	LIMPIADORES; PRESENTACION: ENVASE X 5 L, TIPO: DETERGENTE	UNIDAD	20
31	LIMPIADORES; TIPO: QUITASARRO , PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	10
32	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA , PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	50
33	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIA ALFOMBRAS , PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	5
34	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLA LIMPIA INODORO , MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	15
35	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLA LIMPIAVIDRIOS , MATERIAL: PLASTICO Y GOMA	UNIDAD	10
36	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA , MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	15
37	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON LIQUIDO , PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	20
38	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: PASTILLA DESODORANTE , PRESENTACION: CAJA X 24 UN	CAJA	10
39	UTENSILLOS P/HIGIENE PERSONAL; TIPO: ALCOHOL EN GEL , PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	10
40	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70 %, PRESENTACIÓN: SEGÚN PLIEGO, CANTIDAD: SEGÚN PLIEGO	UNIDAD	50
41	BARBIJOS ; TIPO: RECTANGULAR, MATERIAL: POLIPROPILENO, CANTIDAD DE CAPAS: 2, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	PAQUETE	720
42	FRANELAS ; DIMENSION: 50 X 50 Cm	UNIDAD	40
43	GUANTES P/LIMPIEZA ; MATERIAL: LATEX, TAMAÑO: MEDIANO	UNIDAD	50
44	PULVERIZADORES; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 500 mL, TIPO: MANUAL	UNIDAD	50

ITEM 6: COLOR INDISTINTO

ITEM 13: PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES

ITEM 40: PRESENTACIÓN BIDÓN POR 5 LITROS



CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0181-CPR21

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-01313984- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO III

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

ITEM	MIN DE TRABAJO Y RRHH	MIN DE EDUCACIÓN	TOTAL
1		100	100
2		250	250
3		250	250
4		250	250
5		250	250
6		500	500
7	20	250	270
8	50	250	300
9		500	500
10		500	500
11		250	250
12		500	500
13	20		20
14	30		30
15	100		100
16	10		10
17	60		60
18	20		20
19	20		20
20	10		10
21	20		20
22	40		40
23	15		15
24	20		20
25	30		30
26	10		10
27	100		100
28	10		10
29	50		50
30	20		20
31	10		10
32	50		50
33	5		5
34	15		15
35	10		10
36	15		15
37	20		20
38	10		10
39	10		10
40	50		50
41	720		720



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

ITEM	MIN DE TRABAJO Y RRHH	MIN DE EDUCACIÓN	TOTAL
42	40		40
43	50		50
44	50		50

*** LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN**

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS: PABELLÓN 20 (CAPE), SITO EN AV. PRESIDENTE CASTILLO Y AV. VENEZUELA - CAPITAL - DE 08 A 12 HORAS.

CORREO ELECTRÓNICO: compras_contrataciones_rrhh@hotmail.com

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SITO EN AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA S/N° - CAPE- PABELLÓN N° 15 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

CORREO ELECTRÓNICO: uscontrataciones@catamarca.edu.ar

*** DATOS PARA FACTURACIÓN**

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS - S.A.F. N° 22 – CUIT 30-71703777-0

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – S.A.F. N° 26 – CUIT N° 30-66811231-1



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO ELEMENTOS DE LIMPIEZA MTRH/ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.